

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-08215/2024.-

1964



DECRETO N° 848

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 18 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-8215/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 50/2024, para contratar el "Servicio de Viajes en Micro Ida y Vuelta - Programa Natación para Todos", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, la cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1145).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 50/2024, para contratar el "Servicio de Viajes en Micro Ida y Vuelta - Programa Natación para Todos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 34.855.200,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de Junio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 34.856,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-08215/2024.-

1965



DECRETO N°

848

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

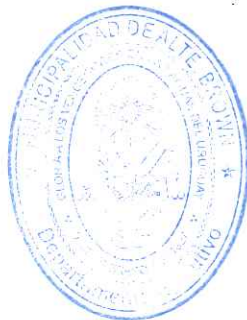
18 de Junio de 2024.-

Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal del Deporte, y oportunamente ARCHIVASE.

E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-05176/2024.-  
(Cuerpos I y II)

1966



DECRETO N° 849

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05176/2024 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 648/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 23/2024, para contratar el "Servicio de Licencias Google Workspace Business Started para el Dominio de la Municipalidad de Almirante Brown en el entorno de Google Apps", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: TELECOM ARGENTINA S.A. y el Oferente N° 2: BGH TECH PARTNER S.A.

Que la Secretaría General, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Planificación e Innovación Tecnológica, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas, informa que atento a las cotizaciones presentadas por los concurrentes, ambos cumplen tanto técnica como documentalmente con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, sugiriendo que se adjudique la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que su oferta, estando por debajo del Presupuesto Oficial, se ajusta a las necesidades específicas y a las demandas del tipo de servicio requerido, siendo su propuesta la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: BGH TECH PARTNER S.A., hasta la suma de \$ 32.670.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL), cuya propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que, ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-773).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-05176/2024.-  
(Cuerpos I y II)

1967



DECRETO N° 849

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Junio de 2024.-

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa BGH TECH PARTNER S.A., (CUIT N° 30-71129196-9) con domicilio Legal constituido en la calle Canale N° 2864, de José Mármol, Partido de Almirante Brown, el Contrato del "Servicio de Licencias Google Workspace Business Started para el Dominio de la Municipalidad de Almirante Brown en el entorno de Google Apps", hasta la suma de \$ 32.670.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 30.00.00 - Partida 3.4.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General (Subsecretaría de Planificación e Innovación Tecnológica) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de
F
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-06094/2024.-

1968



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 850

ALMIRANTE BROWN, 18 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-06094/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 41/2024, para contratar la "Adquisición de Reactivos para Determinaciones de Hemograma Completo en CAPS N° 18 y Determinaciones de Química Clínica en CAPS N° 12 y 18", según detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones Técnicas y II - Planilla de Cotización, que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica Municipal, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1125).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 41/2024, para contratar la "Adquisición de Reactivos para Determinaciones de Hemograma Completo en CAPS N° 18 y Determinaciones de Química Clínica en CAPS N° 12 y 18", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 82.767.200,00 (PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13,30 horas del día 16 de Julio de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 19 de Julio de 2024 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 82.768,00 (PESOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de

Pablo Gabriel Bernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-06094/2024.-

1969



DECRETO N°

850

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

18 de Junio de 2024.-

Salud - Fuente de Financiamiento 131 - Categoría Programática 62.01.00 - Partida 2.5.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda



**Dr. Mariano Cascallares**  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-08849/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

851

1970

ALMIRANTE BROWN,

19 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Municipio y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para la implementación de la Red Pública de Salud AMBA, en el primer nivel de atención; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio arbitrará los medios necesarios que se requieran para la ejecución y puesta en marcha de la Red Pública de Salud en el Municipio.

Que obra el listado de la Tesorería General, donde indica el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 13.241, por un monto total de \$ 267.178.747,80 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
132	De Origen Provincial	
1750149	Red Pública de Salud AMBA	\$ 267.178.747,80

ARTÍCULO 2°: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado ..... por la Ordenanza N° 13.241, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ \$ 267.178.747,80 (PESOS

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08849/2024.-

1971



DECRETO N° 851

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Junio de 2024.-

DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110108000	Secretaría de Salud	
41.00.00	Red Pública de Salud AMBA	
132	De Origen Provincial	
1.3.1.5	Bonificación AMBA	\$ 205.545.554,87
3.4.9.0	Otros	\$ 61.633.192,93
	TOTAL	\$ 267.178.747,80

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-6406/2024.-

1972



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

852

ALMIRANTE BROWN,

19 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-6406/2024 y el Decreto N° 713/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 41/2024, para contratar el "Servicio de Alquiler de Baños Químicos para las Ferias Francas", según detalle obrante en el ANEXO I - "PLANILLA DE COTIZACIÓN", que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: GRAMMA SERVICIOS S.A.S. y Oferente N° 2: MAIDANA FERNANDO OMAR.

Que la Secretaría General, presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Inspección, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas, manifiesta que de la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los proveedores, surge que ambos cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente y recomienda la adjudicación al Oferente N° 2, ya que igualando el Presupuesto Oficial, presenta el precio más económico y su propuesta es la más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que, asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 2: MAIDANA FERNANDO OMAR, hasta la suma de \$ 22.997.000,00 (PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL), cuya propuesta, igualando el monto del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-882).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascaillares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-6406/2024.-

1973



DECRETO N° 852

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Junio de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Firma MAIDANA FERNANDO OMAR (CUIT N° 20-..... 20617906-7), con domicilio constituido en la Avenida Monteverde N° 2700 de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para el "Servicio de Alquiler de Baños Químicos para las Ferias Francas", hasta la suma de \$ 22.997.000,00 (PESOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.2.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General (Dirección General de Inspección) y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascoflares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-03088/2024.-

1974



DECRETO N° 853

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-03088/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 52/2024, para contratar la ejecución de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Zona 4 (Adrogué - José Mármol - San José)", según especificaciones detalladas en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos 1-974).

Que la Subsecretaría Legal se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 52/2024, para contratar la ejecución ..... de la Obra: "Plan de Mantenimiento Preventivo, Correctivo e Integrador para Edificios Escolares, Seguros y Accesibles - Zona 4 (Adrogué - José Mármol - San José)", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 65.596.300,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada, el día 28 de Junio de 2024 a las 11:00 hs., siendo el valor del pliego \$ 65.596,30 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS).

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-03088/2024.-

1975



DECRETO N° 853

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Junio de 2024.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Proyectos Estratégicos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00612/2024 - Alcance 2.-

1976



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

854

ALMIRANTE BROWN,

19 de Junio de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-00612/2024 - Alcance 2, por el cual tramita la Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero (Abril/2024) de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido", correspondiente a la Licitación Pública N° 02/2024; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-00612/2024 se tramitó la Licitación Pública N° 02/24 para la contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 16 de Febrero de 2024 y adjudicación por Decreto N° 414 de fecha 18 de Marzo de 2024, convalidado por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 13.325 de fecha 26 de Abril de 2024, a favor de CARBE S.A., por la suma de \$ 567.691.985,30 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TREINTA CENTAVOS).

Que el día 22 de Marzo de 2024 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 15 de Abril de 2024, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, modificado por la Circular sin Consulta N° 1, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista CARBE S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta: un ajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero (Abril/2024) por la suma de \$ 4.615.335,84

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00612/2024 - Alcance 2.-

1977



DECRETO N°

854

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Junio de 2024.-

(PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 07 de Mayo de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 08 de Mayo de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1008).

Que la Subsecretaría Legal ha emitido dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

atribuciones,

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00612/2024 - Alcance 2.-

1978



DECRETO N°

854

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Junio de 2024.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria del Anticipo Financiero ..... (Abril/2024), correspondiente a la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido" (Licitación Pública N° 02/2024), por la suma total de \$ 4.615.335,84 (PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS), a favor de la Contratista CARBE S.A., conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista CARBE S.A. deberá incrementar el importe de las ..... garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHÍVESE.

Secretaría de
Economía y
E
R
C
A

*Pablo Gabriel Pernicone*  
Secretario de Economía y Hacienda



*Dr. Mariano Cascallares*  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08582/2024.-

1979



DECRETO N°

855

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-08582/2024, por el cual la Trabajadora ROMERO MARIA FLORENCIA (Legajo N° 5921), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Trabajadora ROMERO MARIA FLORENCIA (Legajo N° 5921), Clase 1979, D.N.I. N° 27.768.374, a la Clase II - Categoría 1, del Grupo Ocupacional Personal Profesional (Planta Permanente), Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° inciso b), 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículos 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016, 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 18 de Junio del 2024, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), de Salud y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

S
F
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08699/2024.-

1980



DECRETO N° 856

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 19 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-08699/2024 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa a la Señora EPELUA MIRIAN VERONICA, Clase 1983, ..... D.N.I. N° 30.664.182, para ocupar el Cargo de COORDINADORA CONTROL DE REDES, dependiente de la Dirección de Barrido y Recolección - Dirección General de Control Técnico de Servicios - Agencia de Gestión Urbana - Secretaría de Gestión Descentralizada, a partir del 01 de Julio de 2024, conforme lo informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada, Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-8700/2024.-

1981



DECRETO N°

857

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-8700/2024 y la  
nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus  
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor MUÑOZ HERNAN RAUL, Clase 1982,  
..... D.N.I. N° 28.632.921, para ocupar el Cargo de COORDINADOR  
OPERATIVO DE CENTRO DE LOGISTICA, dependiente de la Dirección de Servicios -  
Dirección General de Control Técnico de Servicios – Agencia de Gestión Urbana –  
Secretaría de Gestión Descentralizada, a partir del 01 de Julio del 2024, conforme lo  
informado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el  
..... presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 -  
Secretaría de Gestión Descentralizada - Actividad Central 01 del Presupuesto  
General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías  
..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y  
Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento  
Sueldos), de Gestión Descentralizada y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023  
(Cuerpo III)

1982



858

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 63122/23 (Cuerpo III), por el cual la Agencia Municipal de Recaudación promueve modificaciones a las Ordenanzas Impositivas 13.223 y 13.224 que rigen a partir del 1° de Enero de 2024 en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la elaboración del Cálculo de Recursos se estimaron valores menores a los actuales que no permitirían el cumplimiento de las estimaciones de gastos en los distintos programas vigentes.

Que la Agencia Municipal de Recaudación ha elaborado y emitido un Informe Técnico fundamentando un incremento de la alícuota de la Tasa por Servicios Generales como así también lo referente al resto de las Tasas que se determinan a continuación, de acuerdo a lo que surge de los Índices publicados por el INDEC.

Que la Ordenanza N° 13.223, en su Artículo 46° faculta al Departamento Ejecutivo a realizar las mencionadas modificaciones.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase a partir del 1° de Julio de 2024 los Artículos 2° a 6° de la ..... Ordenanza N° 13.224, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ARTICULO 2°: La Tasa por Servicios Generales se determinará en base a la mayor ..... valuación que surja de comparar la vigente al liquidar la cuota de Diciembre 2023 y hasta la cincuenta ava parte de la Valuación Fiscal Arba 2018 (Agencia de Recaudación Buenos Aires) de cada parcela, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 86°, 87°, 88°, 92° y 93°, según corresponde de la Ordenanza Fiscal y se aplicarán las alícuotas y cuotas mínimas que para cada caso corresponda según los Artículos 5° y 6°. Fijase en pesos \$ 225,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO) por cada partida abonada, la contribución mensual fija afectada a Bomberos conforme lo establece el Artículo 101° de la Ordenanza Fiscal.

Esta Tasa se abonará en doce cuotas cada una de las cuales equivaldrá a la doceava parte del total liquidado.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023  
(Cuerpo III)



1983

858

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Junio de 2024.-

Los contribuyentes que cancelen todas sus cuotas al 31/10/2023 y optasen por cancelar en forma anual o adelanten las cuotas por vencer durante el ejercicio fiscal en vigencia, tendrán un descuento del cinco por ciento (5%). Se excluye en todos los casos el importe establecido en el Artículo 4° de esta Ordenanza sean o no usuarios de EDESUR. La opción podrá ser ejercida cuando la partida no registre deuda pendiente.

ARTICULO 3°: Se faculta al Departamento Ejecutivo a liquidar la tasa en períodos ..... uniformes consecutivos y sin interés, pudiendo establecer esta metodología en forma parcial según zonas geográficas del Partido. Cuando el Índice de Precios al Consumidor Nivel General, emanado del INDEC, supere el uno por ciento mensual el Departamento Ejecutivo podrá readecuar las cuotas pendientes de devengamiento con la aplicación de anticipos y/o saldos de precios, el que corresponda.

ARTICULO 4°: Los usuarios de servicios públicos de energía eléctrica, reciban ..... directa o indirectamente el beneficio del Alumbrado Público, abonarán mensualmente \$ 3.540,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA) a cuenta de dicho servicio. Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el monto mensual del pago a cuenta establecido en el presente artículo.

La suma indicada precedentemente, será cobrada por el prestador del servicio - EDESUR S.A. - el cual la incorporará en la facturación normal del consumo eléctrico particular, la que será descontada de la cuota mensual de la Tasa por Servicios Generales.

ARTICULO 5°: En concepto de alumbrado público, fijase la alícuota anual que se ..... indica a continuación:

Alícuota 92.8302 %o

LIMPIEZA E HIGIENE URBANA

ARTICULO 6°: Las alícuotas en concepto de Higiene Urbana son:

ALICUOTAS ANUALES

En calles pavimentadas, adoquinadas o similares con cordón cuneta

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	271.0277 %o
b) Parcelas baldías	342.0033 %o

En calles pavimentadas, adoquinadas o similares sin cordón cuneta

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023  
(Cuerpo III)



1984

858

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Junio de 2024.-

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	211.8501 ‰
b) Parcelas baldías	265.9884 ‰

En calles de tierra

	Alícuota Anual
a) Parcelas edificadas	134.1311 ‰
b) Parcelas baldías	178.8215 ‰

Se establecen los mínimos mensuales según las nomenclaturas que se detallan:

Circunscripción I, Sección A, E, K, L,	\$ 15.680
Circunscripción I, Sección M	\$ 12.190
Circunscripción I, Sección F, B, N	\$ 12.735
Circunscripción III, Sección A, C, D	\$ 12.735
Circunscripción III, Sección B	\$ 12.140
Circunscripción V, Sección C	\$ 12.220
Circunscripción I, Sección C, G	\$ 10.455
Circunscripción II, Sección A, B, D, E	\$ 10.315
Circunscripción III, Sección J, M	\$ 10.315
Circunscripción III, Sección E, K, L	\$ 10.310
Circunscripción V, Sección B, D, H	\$ 10.085
Circunscripción V, Sección E, F, G, L	\$ 9.425
Circunscripción III, Sección G	\$ 9.425
Circunscripción I, Sección D	\$ 9.575
Circunscripción III, Sección Q	\$ 9.500
Circunscripción IV, Sección A	\$ 9.500
Circunscripción I, Sección H	\$ 9.355
Circunscripción I, Sección J, P	\$ 8.995
Circunscripción III, Sección N, P	\$ 9.425
Circunscripción III, Sección H, O, I	\$ 8.965
Circunscripción V, Sección A, J, K, M, N	\$ 8.965
Circunscripción V, Sección P, Q	\$ 8.920
Circunscripción II, Sección C	\$ 8.965
Circunscripción IV, Sección B, C, D, E, F	\$ 8.965
Circunscripción I, Sección O	\$ 9.280
Circunscripción III, Sección F,	\$ 9.280

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023  
(Cuerpo III)



1985

858

DECRETO N°

19 de Junio de 2024.-

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

El total indicado es la sumatoria del fijo establecido para el pago a cuenta del Artículo 4° y Bomberos y el resto corresponde a la Higiene Urbana.

Los frentistas afectados por calles pavimentadas por el sistema de pavimentación social, infraestructura y puesta en valor, abonarán una cuota de \$ 2.385,00 (PESOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO) mensuales.

Las parcelas incluidas en el Decreto Reglamentario del Artículo 89° de la Ordenanza Fiscal en vigencia, abonarán un mínimo mensual igual al indicado en la Circunscripción I, Sección A, E, K, L, según la siguiente escala:

Metros de superficie parcela	Cantidad de Mínimos Mensual
Hasta 1.000 m2	3 mínimos
De 1.001 a 3.500 m2	5 mínimos
De 3.501 a 7.000 m2	8 mínimos
Más de 7.001 m2	10 mínimos"

ARTÍCULO 2°: Modificase a partir del 1° de Julio de 2024 el Artículo 173° de la ..... Ordenanza N° 13.224, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 173°: Se establecen los siguientes fijos mensuales de acuerdo a los ..... rangos de valuación fiscal que tiene cada parcela en la Tasa establecida en el Artículo 2° de la presente Ordenanza, las que se liquidarán en forma conjunta:

Valuación Fiscal	Monto Fijo SAME
Hasta \$ 50.000	\$ 620
Entre \$ 50.001 y \$ 70.000	\$ 930
Entre \$ 70.001 y \$ 120.000	\$ 1.035
Entre \$ 120.001 y \$ 200.000	\$ 1.145
Entre \$ 200.001 y \$ 1.000.000	\$ 2.550
Entre \$ 1.000.001 y \$ 5.000.000	\$ 9.555
Entre \$ 5.000.001 y 10.000.000	\$ 20.140

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023  
(Cuerpo III)

1986



DECRETO N°

858

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

19 de Junio de 2024.-

Más de \$ 10.000.001

\$ 30.555"

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento la ..... Secretaría de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Recaudación), las demás Dependencias y Secretarías de la Comuna y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

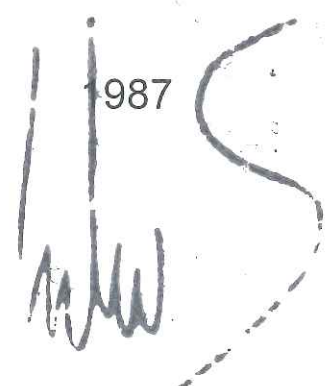
*Pablo Gabriel Pernicone*  
Secretario de Economía y Hacienda



*Dr. Mariano Casallares*  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-03710/2024.-  
(Cuerpo I al V)

1987  




DECRETO N° 859

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-03710/2024 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 564/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 14/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Bacheo en Hormigón, Sector Industrial Planificado de Almirante Brown", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: EVA S.A. y Oferente N° 2: CARBE S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, quien luego de la Planilla de Evaluación de Antecedentes, la Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, informa que la documentación presentada por los concurrentes es completa, según lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Obra, aconsejando adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que aunque su propuesta representa un incremento aproximado del 17,80% con respecto al Presupuesto Oficial, es la de menor monto, siendo la oferta más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021), destacando que el desfase que surge entre dicha oferta y el Presupuesto Oficial, se debe a que éste fue elaborado con precios correspondientes al mes de Marzo del año 2024, a su vez, la Secretaría requirente adjunta Resolución RESO-2023-378-APN-SIYDP#MEC, de la cual surge que la diferencia entre el Aporte no Reintegrable (ANR) y la Propuesta más Conveniente, deberá financiarse con recursos propios del Municipio.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 2: CARBE S.A., hasta la suma de \$ 220.905.914,52 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), cuya propuesta estando por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos 1-672 y 1-1113).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello;

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-03710/2024.-  
(Cuerpo I al V)

1988



DECRETO N°

859

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Junio de 2024.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa CARBE S.A. (CUIT N° 30-60972974-7), con ..... domicilio Legal constituido en la calle Luis María Drago N° 1751 (Parque Industrial de Burzaco), Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Bacheo en Hormigón, Sector Industrial Planificado de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 220.905.914,52 (PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 55.52.00. - Partida 3.3.4.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura - Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022 – Alcance 27

1989



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

860

ALMIRANTE BROWN,

24 de Junio de 2024.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-61455/2022 – Alcance 27, por el cual se tramita la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 9 Final (Marzo/2024) de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos en el Partido", correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 4003-61455/2022 se tramitó la Licitación Pública N° 16/2023 para la Contratación de la Obra, con apertura de ofertas el día 23 de Febrero de 2023 y adjudicación por Decreto N° 715 de fecha 27 de Abril de 2023, a favor de VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I., por la suma de \$ 358.050.805,52 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS).

Que el día 24 de Mayo de 2023 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 17 de Julio de 2023, encontrándose la Obra actualmente finalizada. No existieron atrasos por causas imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 995/2022.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera original del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Que la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de la Redeterminación de precios del Anticipo Financiero y de la totalidad de la Obra, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo II) y la solicitud de adhesión a la modificación del régimen introducida por el Decreto N° 995/2022 (Nota Anexo IV).

Que de los cálculos presentados por la Contratista, efectuados de acuerdo al procedimiento previsto por la normativa aplicable vigente, resulta: un reajuste a reconocer en concepto de Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 9 Final (Marzo/2024) por la suma de \$ 3.315.801,81 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022 – Alcance 27

1990



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

860

ALMIRANTE BROWN,

24 de Junio de 2024.-

OCHOCIENTOS UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16° del Anexo I de la Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico de fecha 08 de Mayo de 2024, presta conformidad a los cálculos presentados por la Contratista, manifestando que no existen observaciones que formular, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente: Régimen aprobado por Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y Metodología aprobada por Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta su conformidad al Informe Técnico de la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura de fecha 08 de Mayo de 2024.

Que la Contratista presentó la nota por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021 (Nota Anexo III).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1007).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

  
Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-61455/2022 - Alcance 27

1991



DECRETO N°

860

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Junio de 2024.-

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria Bis del Certificado de Obra N° 9 Final (Marzo/2024) correspondiente a la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos en el Partido" (Licitación Pública N° 16/2023), por la suma total de \$ 3.315.801,81 (PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), a favor de la Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I, conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto N° 290/2021 del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Decreto N° 995/2022) y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resoluciones N° 1211/2022, N° 1638/2022 y N° 803/2023).

ARTÍCULO 2º: La Contratista VALFOS S.A.I.C.I.F.E.I. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Perniconi  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08849/2024.-

1992



DECRETO N° 861

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Convenio suscripto entre el Municipio y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para la implementación de la Red Pública de Salud AMBA, en el primer nivel de atención; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio arbitrará los medios necesarios que se requieran para la ejecución y puesta en marcha de la Red Pública de Salud en el Municipio.

Que obra el listado de la Tesorería General, donde indica el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 267.178.747,81 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
132	De Origen Provincial	
1750149	Red Pública de Salud AMBA	\$ 267.178.747,81

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241, en la Categoría Programática

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08849/2024.-

1993



DECRETO N°

861

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Junio de 2024.-

que a continuación se indica, por un Monto total de \$ 267.178.747,81 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS), en las siguientes partidas:

1110108000	Secretaría de Salud	
41.00.00	Red Pública de Salud AMBA	
132	De Origen Provincial	
1.1.6.1	Instituto Previsión Social	\$ 21.355.318,07
1.1.6.2	I.O.M.A.	\$ 8.542.127,88
3.4.2.0	Médicos y Sanit.	\$ 20.638.106,00
3.4.9.0	Otros	\$ 216.643.195,86
	TOTAL	\$ 267.178.747,81

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-57724/2022.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

862

ALMIRANTE BROWN,

24 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente 4003-57724/2022, mediante el cual se solicita la regularización domínial del denominado "Barrio El Cerrito", sito en la localidad de San Francisco de Asís, del Partido de Almirante Brown, y las disposiciones de la Ley 24320 que regula la prescripción adquisitiva de dominio por parte del Estado Provincial o Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del denominado "Barrio El Cerrito", de la localidad de San Francisco de Asís, Partido de Almirante Brown, que habitan las parcelas que surgen del Plano 3-126-1964, adquirieron sus viviendas de sus titulares de dominio, habitando las mismas en forma pública, pacífica e ininterrumpida, por más de veinte años, a través de los cuales fueron perfeccionando sus títulos.

Que por diversas situaciones particulares, algunos vecinos no pudieron gestionar sus escrituras traslativas de dominio de manos de sus titulares registrales, intentando por varios años y por diversos medios obtener las escrituras de sus viviendas, que en forma legítima adquirieron.

Que la Subsecretaría de Tierras mediante informe técnico manifiesta que resulta factible encuadrar el proceso de regularización en el marco de las previsiones de la Ley 24.320, acompañando al expediente 57724/2022 la debida documentación respaldatoria.

Que ha tomado intervención la Secretaría de Política Ambiental y Hábitat prestando su conformidad.

Que el municipio ha llevado a cabo en el barrio continuos procesos de urbanización, prestación de servicios, mejoras viales y acompañamiento social.

Que dada la inquietud puesta de manifiesto reiteradamente por los vecinos en obtener sus respectivos títulos de propiedad, por la seguridad jurídica que conlleva ser titular domínial, el Municipio, con el espíritu de dar solución al requerimiento formulado, procedió a analizar las alternativas posibles, encontrando viable realizar la cesión de Acciones y Derechos Posesorios a favor del Municipio.

Que una vez incorporado el bien al dominio municipal se realizará su transmisión a las familias que lo habitan, en los términos de la Ley 10830, de interés social.

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-57724/2022.-



1995

DECRETO N° 862

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Junio de 2024.-

Que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se encuentra facultada para llevar a cabo los actos notariales que corresponden a tal fin.

Que la doctrina y la jurisprudencia de la Procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que "Los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)" elementos aquí corroborados.

Que toma intervención la Subsecretaria Legal, manifestando que no existen objeciones jurídicas que oponer respecto del dictado del presente acto administrativo.

Que el presente decreto se dicta en los términos del Artículo 108 inciso 17 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declarase la prescripción administrativa de acuerdo a los antecedentes ..... expresados en los considerandos del Presente Decreto, a favor de la Municipalidad de Almirante Brown, de los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción III, Sección H, Manzana 87, Parcelas 1 y 18, Manzana 88, Parcelas 1, 5, 10 y 11, Manzana 245, Parcelas 12, 14 y 20, Manzana 246, Parcelas 3 y 22, Manzana 248, Parcela 3, manzana 249, Parcelas 1, 3, y 19; Manzana 250, Parcela 9, Manzana 251, Parcelas 1 y 3, Manzana 253, Parcelas 2 y 6, Manzana 254, Parcelas 7, 11, 13 y 16 y, Manzana 255, Parcela 21, sitas en la localidad de San Francisco de Asís, del Partido de Almirante Brown.

ARTICULO 2º: Solicitase la cancelación de la inscripción de dominio N° 41658, ..... Serie b, año 1906, declaratoria de herederos N° 199.475, folio 3439, año 1960 a nombre de Galigniana María Amelia, Cormik Lucia y Galigniana Susana Amelia, que surgen del plano 3-126-1964.

ARTICULO 3º: Designese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de realizar los actos notariales de rigor para obtener la inscripción dominial ante el registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-57724/2022.-

1996



DECRETO N° 862

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Junio de 2024.-

ARTICULO 4º: Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, la nómina de los inmuebles a inscribir mencionados en el artículo primero.

ARTICULO 5º: Elévese el presente a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal) y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cavallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-81481/2023.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

863

ALMIRANTE BROWN,

24 de Junio de 2024.-

1997

VISTO:

El Expediente N° 4003-81481/2023 por el cual se solicita el acogimiento a lo Preceptuado en la Ley 10.830, modificatoria de la Ley 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto 1256, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley 10.830.

Que, se han tenido en consideración las condiciones de admisibilidad previstas en el Decreto 2199/2006.

Que el proceso de regularización Dominial a que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de Interés Social, en los términos de los Artículos 2° in fine y 4° inciso "D" del citado plexo normativo.

Que atento a la urgente necesidad del beneficiario/s peticionante/s y en observancia a las exigencias del ordenamiento, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor, procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado ..... según plano Característica P.H. 3-49-93, en la manzana CIENTO SESENTA Y CINCO como UNIDAD FUNCIONAL número CINCUENTA Y SIETE, Polígono CERO DOS- DIECISIETE. Nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 165, Parcela 1, Subparcela 57, Polígono 02-17, Partida Inmobiliaria 167049. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de CAÑETE Guillermo Walter, argentino, de estado civil soltero, hijo de Juan Guillermo Cañete y de Eloísa Elena Ramos, DNI N° 22.099.717, Cuit/Cuil N° 20-22099717-1. Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula 69370 U.F 57 del partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de Dominio será otorgada a favor de: CAÑETE CAROLINA BELEN DNI N° 39.287.379, Cuit/Cuil 27-39287379-7, argentina, de estado civil soltera, hija de Cañete Guillermo Walter y Vos Salomé.

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-81481/2023.-

1998



DECRETO N° 863

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Junio de 2024.-

ARTICULO 2°: Liberase, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por ..... gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3°: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la ..... intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la ..... Secretaría de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras) y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de
E
R
C
A

*Pablo Gabriel Pernicone*  
Secretario de Economía y Hacienda



*Dr. Mariano Casallares*  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-6830/2024.-

1999



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

864

ALMIRANTE BROWN,

24 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-6830/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 51/2024, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Ensamblado de Pasarelas Peatonales y la Construcción de sus Fundamentos para el Distrito de Almirante Brown – Etapa II", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1186).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 51/2024, para Contratar la Ejecución ..... de la Obra: "Ensamblado de Pasarelas Peatonales y la Construcción de sus Fundamentos para el Distrito de Almirante Brown – Etapa II", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 33.822.500,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 02 de Julio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 33.822,50 (PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-6830/2024.-



DECRETO N° 864

2000

Handwritten signature and scribbles in the top right corner.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Junio de 2024.-

Categoría Programática 20.02.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y oportunamente, ARCHIVARSE.

U	Oficina de
E	Planificación y
C	Administración
A	Financiera y

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-04452/2024  
(Cuerpos I al VIII)

2001



DECRETO N° 865

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-04452/2024 (Cuerpos I al VIII) y el Decreto N° 586/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 15/2024, para contratar la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Pavimentos de Hormigón en el Partido", según el detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (Tres) Propuestas: el Oferente N° 1: MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A., el Oferente N° 2: EVA S.A. y el Oferente N° 3: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura, quien luego de la Planilla de Evaluación de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental realizados por la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, informa que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa, según lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente obra, aconsejando adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 3, ya que aunque su propuesta representa un incremento aproximado del 12,94% con respecto al Presupuesto Oficial, se ajusta a lo solicitado en dicho Pliego, encontrándose dentro de los valores del mercado vigentes y siendo la de menor monto, es la oferta más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021). Asimismo, destaca que la diferencia del 12,94% que surge entre la Propuesta Económica más conveniente y el Presupuesto Oficial, se debe a que este último fue establecido con valores correspondientes al mes de Marzo del año 2024.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y no encontrando objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 3: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., hasta la suma de \$ 803.381.240,36 (PESOS OCHOCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), cuya propuesta estando por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual y encontrándose dentro de los valores del mercado, es la oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-735 y 1-1131).

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-04452/2024  
(Cuerpos I al VIII)

2002



DECRETO N° 865

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 24 de Junio de 2024.-

Que la Subsecretaría Legal, se expide  
emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus  
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. (CUIT 30-  
..... 71426920-4), con domicilio Legal constituido en calle López de  
Gomara N° 3436 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el contrato para la  
Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de Pavimentos de Hormigón en el Partido",  
hasta la suma de \$ 803.381.240,36 (PESOS OCHOCIENTOS TRES MILLONES  
TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y  
SEIS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -  
Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente  
..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de  
Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiación 110 -  
Categoría Programática 20.01.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de  
Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a  
..... la devolución del Depósito de Garantía que corresponda a los  
Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de  
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y  
Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos  
(Subsecretaría de Infraestructura) y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023  
(Cuerpo III)

2003



DECRETO N° 866

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 63122/2023 (Cuerpo III) por el cual la Agencia Municipal de Recaudación promueve modificaciones a las Ordenanzas Impositivas N° 13.223 y N° 13.224 que rigen a partir del 1° de Enero de 2024, en virtud de las facultades otorgadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que al momento de la elaboración del Cálculo de Recursos se estimaron valores menores a los actuales que no permitirían el cumplimiento de las estimaciones de gastos en los distintos programas vigentes.

Que en el orden señalado en concordancia con las modificaciones en los valores incrementados de las alícuotas de las Tasas que fue aplicado progresivamente de acuerdo a lo que surge de los Índices de Precios publicados por el INDEC como también la evolución de los costos que este Municipio debe afrontar a los fines de la sostenibilidad de sus prestaciones, y considerando que para la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en algunos incisos no se ha visto modificado por los anteriores Decretos del presente ejercicio, razón por la cual producida esa omisión, se procede a realizar la presente modificación.

Que la Ordenanza N° 13.223, en su Artículo 46°, faculta al Departamento Ejecutivo a realizar las mencionadas modificaciones.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Artículo 14° de la Ordenanza N° 13.224, con vigencia desde el 1° de Junio de 2024, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 14°: Fijase en el siete por mil (7%), la alícuota para el pago de la TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE, a aplicarse sobre la base imponible establecida en la Ordenanza Fiscal, la cual deberá compararse con los siguientes mínimos según corresponda y tomar el mayor valor de entre ellos:

a) Contribuyentes que no cuenten con personas que trabajen para el titular del comercio: \$ 17.880,00

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023  
(Cuerpo III)



DECRETO N°

866

2004

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Junio de 2024.-

b) Contribuyentes que cuenten con personas que trabajen para el titular del comercio: \$ 17.880,00 más \$ 6.000,00 por cada persona que desarrolle tareas en el comercio.

c) Para Oficinas de Servicio Público Postal y Telegráfico por cada sucursal un mínimo de \$ 244.800,00

d) Para empresas que prestan servicios de:

1) Mantenimiento de Luminarias \$ 2.640.000,00

2) Recolección de Residuos \$ 11.520.000,00

e) Para servicio de transporte automotor urbano de pasajeros de oferta libre, propios o de terceros:

Combis un mínimo mensual por cada vehículo de \$ 26.400,00

f) Para oficinas de crédito, operaciones financieras, transferencia de dinero, agencias de cambio, un mínimo mensual de \$ 204.000,00; entidades no financieras con cajas y cajeros automáticos un mínimo mensual de \$ 3.300.000,00.

g) Para Gimnasios que desarrollen una sola disciplina, el mínimo mensual será de \$ 30.000,00.

h) Para Gimnasios que desarrollen más de una disciplina, mínimo mensual de \$ 30.000,00 más \$ 2.400 por disciplina adicional.

i) Para Canchas de Tenis, squash, paddle, fútbol 5 y/o similares, un mínimo mensual \$ 23.400,00 hasta 2 canchas, más \$ 10.440,00 por cancha adicional.

j) Para Establecimientos geriátricos de hasta 5 camas, un mínimo mensual \$ 48.000,00 más \$ 2.640 por cada cama adicional disponible.

k) Para Corralones de venta de materiales para la construcción, un mínimo mensual \$ 90.000,00.

l) Para Lavadero de vehículos, mínimo mensual de \$ 39.600,00.

m) Para Playas de Estacionamiento en general, hasta 10 cocheras, un mínimo mensual \$ 56.400,00 más \$ 2.400,00 por cochera adicional.

n) Para Servicio de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas y la explotación de las instalaciones, autorizadas por el área competente se abonará un mínimo mensual de acuerdo a la siguiente escala:

1) Hasta 10 equipos participantes \$ 37.200,00

2) de 11 de 30 equipos participantes \$ 42.000,00

3) Mas de 30 equipos participantes \$ 61.200,00

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023  
(Cuerpo III)

2005



DECRETO N° 866

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Junio de 2024.-

- o) Para Panaderías Mecánicas, mínimo mensual de \$ 32.400,00
- p) Para los Servicios Funerarios, mínimo mensual de \$ 80.400,00
- q) Para Cementerios Privados, mínimo mensual de \$ 708.000,00
- r) Para locales destinados a Mini mercados o poli-rubros en estaciones de servicio mínimo de \$ 43.200,00.
- s) Para Centros de Día, sin pernocte, con o sin habilitación sanitaria provincial, se abonará un mínimo mensual de \$ 90.000,00.

Los mínimos establecidos precedentemente en los inc. c) a o), no podrán ser inferiores al valor determinado en el incd. b) del presente artículo.

El formulario electrónico de la DDJJ por Internet, incluirá un campo obligatorio para especificar la base imponible así como y según actividad, declarar el número de empleados y otro indicador que determine la autoridad de aplicación.

Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 121° de la Ordenanza Fiscal y que no tengan sede en el ejido municipal (proveedores de la administración municipal), fijase una alícuota del dos por mil (2%) mensual sobre la base imponible indicada en el Artículo y Ordenanza mencionada. La Tasa será descontada para su ingreso al Capítulo correspondiente al efectuarse la liquidación de la factura presentada por el Proveedor o Contratista.

- t) Para Centro de Acopio de Residuos Sólidos Urbanos fijase una alícuota del 20% (Veinte por mil) de la facturación con un mínimo de \$ 115.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Modificase el Artículo 115° de la Ordenanza N° 13.224, con vigencia desde el 1° de junio de 2024, el que quedara redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 115º: Por la reparación de pavimentos a los que hace referencia los Artículos 112° y 114°, se abonará por metro cuadrado o fracción:

- a) Para pavimentos de hormigón simple \$ 85.680,00
- b) Para pavimento de adoquines \$ 85.680,00
- c) Para pavimentos de concreto asfáltico \$ 48.300,00
- d) Para pavimentos utilizados por Centros de Transferencia de Residuos, siendo aplicable el Artículo 159°, inc.5, de la Ordenanza Fiscal vigente, abonaran por 2.180 m cuadrados por mes por metro Cuadrado o fracción \$ 53.285,00

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-63122/2023  
(Cuerpo III)

2006



DECRETO N° 866

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

24 de Junio de 2024.-

ARTÍCULO 3°: Adecúense los valores establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente Decreto, en consonancia con lo indicado en los mismos.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Recaudación), las demás Dependencias y Secretarías de la Comuna y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A

*Pablo Gabriel Pernicone*  
Secretario de Economía y Hacienda



*Dr. Mariano Casallares*  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-7504/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

867

2007

DECRETO N°

25 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-7504/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 54/2024, para la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor del Sistema de Calderas, Filtros y Bombas en Natatorio del Polideportivo Municipal de Ministro Rivadavia, Almirante Brown", según las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1221).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 54/2024, para la Ejecución de la ..... Obra: "Puesta en Valor del Sistema de Calderas, Filtros y Bombas en Natatorio del Polideportivo Municipal de Ministro Rivadavia, Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 31.680.000,00 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosaes N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 04 de Julio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 31.680,00 (PESOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 -

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Carrallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-7504/2024.-

2008



867

DECRETO N°

25 de Junio de 2024.-

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura) y oportunamente ARCHIVASE.

Subsecretaría de
Economía y Hacienda
Intendencia
E
R
C
A

*Pablo Gabriel Pernicone*  
Secretario de Economía y Hacienda



*Dr. Mariano Casallares*  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-08034/2024.-

2011



DECRETO N° 868

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-08034/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ALTAMIRANDA ANGELICA ELVIRA, el cual consiste en una Ayuda Económica destinada a solventar los Gastos Federativos, Elementos Deportivos e Indumentaria de su hija VILLAGRA SOFIA ELEONOR patinadora artistica; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las practicas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Señora ALTAMIRANDA ANGELICA ELVIRA, D.N.I. N° 31.292.071, un subsidio de \$ 300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), destinado a solventar los Gastos Federativos, Elementos Deportivos e Indumentaria de su hija VILLAGRA SOFIA ELEONOR patinadora artistica.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), la Administración Ejecutiva (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-39858/2017 y Agregados 4003-22525/2020, 4003-25648/2021, 4003-31516/2021, 4003-31516/2021 Alc. 1 y 4003-39858/2017.-



DECRETO N° 869

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Junio de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-39858/2017 y sus agregados, 4003-22525/2020, 4003-25648/2021, 4003-31516/2021, 4003-31516/2021 Alc. 1 y 4003-39858/2017 y el Decreto N° 1525/2023, por el cual se rechaza el reclamo administrativo impetrado por los Señores LUIS M. PELLICORI y NICOLAS A. PELLICORI, en carácter de Apoderados de la Empresa FONROUGE S.A., para que el Municipio regularice la deuda mantenida con la mencionada empresa en relación a suministros entregados a la Dirección de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1525 del 05 de Septiembre de 2023, se ha rechazado el reclamo administrativo impetrado por los Señores Luis M. Pellicori y Nicolas A. Pellicori y en fecha 22 de Septiembre de 2023, conforme constancia de fojas 99, el Sr. Horacio Octavio Feruglio, toma vista de las actuaciones y se notifica del Decreto mencionado.

Que el Señor Horacio Octavio Feruglio, en fecha 08 de Noviembre de 2023, en su carácter de apoderado, solicita nuevamente el reconocimiento de la deuda del Ejercicio 2015, no registrado, amparado en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; que se acumula al expediente N°4003-39858/2017 su Alcance 1.

Que en virtud del principio de informalismo que gobierna el procedimiento administrativo, corresponde que tal presentación sea admitida como recurso de revocatoria y conforme lo dispuesto por el Artículo 88° de la Ordenanza General 267/80, los recursos deberán proveerse y resolverse cualquiera sea la denominación que el interesado les dé, cuando resulte indudable su impugnación o disconformidad con el acto administrativo.

Que se ha dado tratamiento de recurso de revocatoria a la presentación realizada, asimismo se aclara que no resulta procedente el jerárquico en subsidio atento a la autoridad de la que emana el acto administrativo impugnado de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 91° y siguientes de la Ordenanza General N° 267/80.

Que el recurso no ha sido planteado tempestivamente, la persona que ha suscripto la presentación no se encuentra legitimada para tal petición y carece de fundamentos que sostengan su pretensión revisora (en tiempo y forma).

Que en relación a lo preceptuado por la Ordenanza General N° 267/80 - Capítulo XIII - y por tales fundamentos, el Decreto N° 1525/2023 se encuentra firme.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-39858/2017 y Agregados 4003-22525/2020, 4003-25648/2021, 4003-31516/2021, 4003-31516/2021 Alc. 1 y 4003-39858/2017.-



*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 869

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Junio de 2024.-

Que toma intervención la Subsecretaria Legal, manifestando que corresponde rechazar el recurso de revocatoria, declarando asimismo improcedente el recurso Jerárquico en subsidio atento la autoridad de la que emana el acto administrativo impugnado de conformidad con el Artículo 88° y siguientes de la Ordenanza General N° 267/80, y en consecuencia ratificar el Decreto N° 1525/2023.

Que con el dictado del presente acto queda agotada la vía administrativa.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto por el señor ..... FERUGLIO HORACIO OCTAVIO, en carácter de apoderado de la Empresa FONROUGE S.A., por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se ratifica lo dispuesto mediante Decreto 1525/2023

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gobierno (Subsecretaría Legal) y oportunamente, ARCHÍVESE. -

E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-139/2024.-

2014



DECRETO N° 870

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Junio de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo N° 1, de la Ordenanza N° 7.256 del año 1998, el cual crea el "Plan Municipal de Obras de Pavimentación"; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo N° 4, se establece que las obras se realizarán a solicitud de los vecinos frentistas o por iniciativa de la Municipalidad, por Licitación Pública, con percepción del costo a los beneficiarios por parte de la Municipalidad, de acuerdo al procedimiento que regula la misma.

Que la Tesorería General emite el Listado de Ingresos Diarios donde se refleja el ingreso de los recursos afectados.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 30.433,02 (PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1290000	OTROS	
1290400	Plan Municipal de Pavim. ORD.7256	\$ 30.433,02

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 30.433,02 (PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-139/2024.-

2015



DECRETO N° 870

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Junio de 2024.-

1110122000	S. DE INFRAESTRUCTURA, PLANIF. Y SERV. PÚB.	
20.00.00	Actividades de la Secretaría	
20.10.00	Plan Municipal de Pavimentación ORD.7256	
131	De Origen Municipal	
4.2.2.0	Construcc. en Bs. de Domin. Público	\$ 30.433,02

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0073/2024.-

2016



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 871

ALMIRANTE BROWN, 25 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto reglar la adhesión y participación de la Organización Administradora (Municipio) al Programa de "Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social", en el marco de la Ley 26.117, Decreto N° 1305/2006 y la Resolución: RESOL-2017-413-APN-SES#MDS, con el objeto de constituir un Fondo de Promoción del Microcrédito.

Que es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen.

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 157.073,62 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) en la siguiente partida:

- 1700000 Transferencias Corrientes
- 1720000 De Administración Nacional
- 1720100 De la Administración Central Nacional

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-0073/2024.-

2017



DECRETO N° 871

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Junio de 2024.-

1720165 Prog. Promoc. Microcrédito Desarrollo Economía Soc. \$ 157.073,62

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 157.073,62 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS) en la siguiente partida:

- 1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
- 22.00.00 Asistencia Soc. a Personas fuera del circuito productivo y vulnerables
- 22.22.00 Prog. de Promoc. del Microcrédito Desarrollo Economía Soc.
- 133 Fuente de Financiamiento

5.1.4.0 Ayuda Social a P. \$ 157.073,62

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00495/2024.-

2018



DECRETO N° 872

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00495/2024 y la nota de Secretaría General, solicitando se lleve a cabo la baja y el alta del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone a partir del 1° de Mayo del 2024, la baja del pago de la ..... Bonificación por "Chofer Categoría 2", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

CASTILLO ARIEL GUSTAVO 5419

ARTICULO 2°: Se dispone a partir del 1° de Mayo del 2024, la baja del pago de la ..... Bonificación por "Chofer Categoría 3", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-3) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

PAVETTI MAXIMO AUGUSTO 4892

ARTICULO 3°: Se dispone a partir del 1° de Mayo del 2024, el pago de la ..... Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Monitoreo Cámara de Seguridad 10%", según lo establecido en el Artículo 21° inc. n.A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

BRUNO EDUARDO JOSE 5987

ARTICULO 4°: Se dispone a partir del 1° de Mayo del 2024, el pago de la ..... Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Bahía 15%", según lo establecido en el Artículo 21° inc. n).B) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

SAYANS FRITAYON IVANNA ALEJANDRA 6043

ARTICULO 5°: Se dispone a partir del 1° de Mayo del 2024, el pago de la ..... Bonificación por "Tareas de Informática - 12%", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. m-4) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

SAYANS FRITAYON IVANNA ALEJANDRA 6043

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00495/2024.-

2019



DECRETO N° 872

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Junio de 2024.-

ARTICULO 6°: Se dispone a partir del 1° de Mayo del 2024, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° inc. d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

PAVETTI MAXIMO AUGUSTO 4892

ARTICULO 7°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVASE. -

SECRETARÍA
Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Castellares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00496/2024.-

2020



DECRETO N° 873

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 25 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00496/2024, por el cual se renovó el pago de las Bonificaciones a los Trabajadores de Planta Temporaria 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos solicita la rectificación del Artículo 3° del Decreto 445/2024, en el cual se consignó erróneamente la designación de uno de los trabajadores asignados a la Bonificación, por lo cual corresponde rectificar el mismo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se rectifica el Artículo 3° del Decreto N° 445/2024, por los motivos ..... expuestos en el Considerando del presente Decreto, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3°: Se dispone a partir del 1° de Enero y hasta el 29 de Febrero del ..... 2024, el pago de la Bonificación por "Tarea Insalubre", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21° Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

LIBERTINI ROBERTO GABRIEL 6785  
RISOTO ANTUNEZ ENZO JONATAN 6826"

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese tomen conocimiento las Secretarías General ..... (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00496/2024.-

2021



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 874

ALMIRANTE BROWN, 25 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00496/2024 y la nota de Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el alta del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Temporaria.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Mayo del 2024, ..... el pago de la Bonificación por "Tarea Insalubre", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º Inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

LIBERTINI ROBERTO GABRIEL 6785  
RISOTO ANTUNEZ ENZO JONATAN 6826

ARTICULO 2º: Se dispone a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Mayo del 2024 ..... el pago de la Bonificación por "Tareas de Campo en el Cementerio Municipal", según lo establecido en el Artículo 21º Inciso o) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

LIBERTINI PABLO DANIEL 6785  
RISOTO ANTUNEZ ENZO JONATAN 6826

ARTICULO 3º: Se dispone a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Mayo del 2024, ..... el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º inc. c) el del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

CASTELLO JUAN IGNACIO 6998  
VELEZ NAHUEL ALEJANDRO 7239

ARTICULO 4º: Se dispone a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Mayo del 2024, ..... el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 1", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º inc. d-1) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

CASTELLO JUAN IGNACIO 6998

ARTICULO 5º: Se dispone a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Mayo del 2024, ..... el pago de la Bonificación por "Tareas de Inspección", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º inc. l) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

CASTELLO JUAN IGNACIO 6998

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00496/2024.-

2022



DECRETO N° 874

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

25 de Junio de 2024.-

ARTICULO 6º: Se dispone a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Mayo del 2024, el pago de la Bonificación por "Tareas de Monitoreo - Operador de Monitoreo Cámara de Seguridad 10%", según lo establecido en el Artículo 21º inc. n).A) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

DURANTE DANIEL DAMIAN 6727

ARTICULO 7º: Se dispone a partir del 1º de Abril y hasta el 30 de Junio del 2024, el pago de la Bonificación por "Responsabilidad en el Manejo de Fondos y Valores", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

CALDERON JULIAN AUGUSTO 7453

ARTICULO 8º: Se dispone a partir del 1º de Mayo y hasta el 30 de Junio del 2024, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 2", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º inc. d-2) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

CAJAL MAXIMILIANO EMANUEL 7459

ARTICULO 9º: Se dispone a partir del 1º de Mayo y hasta el 30 de Junio del 2024, el pago de la Bonificación por "Chofer Categoría 3", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º inc. d-3) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, al trabajador:

STOCCO LEONEL MATIAS 7462

ARTICULO 10º: Se dispone a partir del 1º de Mayo y hasta el 30 de Junio del 2024, el pago de la Bonificación por "Tarea Riesgosa", según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º Inciso c) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a los trabajadores:

CAJAL MAXIMILIANO EMANUEL 7459  
STOCCO LEONEL MATIAS 7462

ARTICULO 11º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 12º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Table with 4 rows and 1 column containing the letters E, R, C, A.

Pablo Gabriel Pernicone Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-08214/2024.-

2023



DECRETO N° 875

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-08214/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 39/2024, para contratar la "Adquisición de 1.600.000 Bolsas de Residuos Negras con Impresión a una cara, un color para el Mantenimiento y Conservación de la Vía Pública del Partido de Almirante Brown", según el detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones y Logos y II - Planilla de Cotización, los cuales son parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1143).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 39/2024, para contratar la "Adquisición de 1.600.000 Bolsas de Residuos Negras con Impresión a una cara, un color para el Mantenimiento y Conservación de la Vía Pública del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 392.000.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de Julio de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 19 de Julio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 392.000,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-08214/2024.-

2024



DECRETO N° 875

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2024.-

Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00. - Partida 2.9.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-5838/2024.-

2025



DECRETO N° 876

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 26 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-5838/2024 y el Decreto N° 693/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 24/2024, para contratar la "Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente para el Mantenimiento de Calles del Partido de Almirante Brown", según el detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL MS.H y el Oferente N° 2: SERVILUM S.A.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada, presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios Viales, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental, informa que la documentación presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la adquisición y no habiendo objeciones que formular respecto a las Ofertas presentadas, sugiere Adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que su propuesta estando un 0,06% por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de los valores del mercado, ajustándose a los términos de calidad solicitada y cumpliendo con los requisitos en materia técnica, costos previstos por el Municipio, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: SERVILUM S.A., hasta la suma de \$ 143.910.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL), cuya propuesta estando por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-826).

Que la Subsecretaría Legal, se expide emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-5838/2024.-

2026  
*[Handwritten signature]*



DECRETO N° 876

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Junio de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Empresa SERVILUM S.A. (CUIT N° 30-71079637-4) ..... con domicilio Legal constituido en la calle Quintana N° 1077 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Mezcla Asfáltica en Caliente para el Mantenimiento de Calles del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 143.910.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Dirección de Servicios Viales) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*[Handwritten signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-03789/2024.-  
(Cuerpos I al IX)

2027



DECRETO N° 877

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-03789/2024 (Cuerpos I al IX) y el Decreto N° 500/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 12/2024, para contratar la Ejecución de la Obra: "Refacción de Instalación Eléctrica - ES 46/EP 80, Claypole", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: GDB GROUP S.R.L., el Oferente N° 2: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. y el Oferente N° 3: SAUBER ARGENTINA S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo manifestado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental, la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial y la de Cumplimiento de Antecedentes, informa que la documentación presentada por los concurrentes es completa y que el Sistema de Cotización es por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento a la totalidad de la obra de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en el mismo informe, comunica que la Oferta N° 3, fue desestimada debido a errores en la planilla de cómputo a cotizar y aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que aunque su propuesta supera el Presupuesto Oficial un 7,02%, se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y siendo la oferta de menor valor, se encuentra dentro de los valores del mercado, resultando ser la más ventajosa a los intereses de la Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021). A su vez, indica que a efectos de evaluar la Propuesta Económica entorno a los valores de mercado vigentes, se estimó el Presupuesto Oficial al mes de Apertura de la Licitación (Abril 2024), a través del índice Nivel General del Costo de la Construcción en el Gran Buenos Aires y variaciones publicadas por el INDEC mensualmente, con el mes de Marzo como último mes publicado, destacando que la diferencia que surge entre el Presupuesto Oficial y la Propuesta Económica más conveniente, se funda en que el mismo se estableció con valores de referencia al mes de Diciembre 2023 e indica que en el marco de un Sistema Económico Inflacionario Nacional y estimando el Presupuesto Oficial, con base en el mes de apertura, en el periodo antes mencionado, se evidencia un incremento aproximado del 71,08%, ubicando la Propuesta más Económica en un 37,44% por debajo del mismo, una vez actualizado.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., hasta la suma total de \$

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Castellares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-03789/2024.-  
(Cuerpos I al IX)

2028



DECRETO N° 877

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Junio de 2024.-

43.949.816,89 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS); cuya propuesta, estando por encima del Presupuesto Oficial un 7,02%, teniendo en cuenta el contexto económico actual y encontrándose dentro de los valores del mercado, es la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-605 y 1-1109).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L. (C.U.I.T. N° ..... 30-70905851-3), con domicilio Legal constituido en la calle Seguí N° 779 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Refacción de Instalación Eléctrica - ES 46/EP 80, Claypole", hasta la suma total de \$ 43.949.816,89 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS); en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 20.22.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la Devolución del Depósito de Garantía a los Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-48502/2008.-

2038



879

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-48502/2008, por el cual se crea un Complemento No Remunerativo por Distribución y los Decretos N° 1102/2016 y N° 436/2017, que establecen un monto variable por recibo entregado en las tasas que son repartidas por los trabajadores; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar el valor con la característica del trabajo y el tiempo que invierte el trabajador para cumplir con la tarea encomendada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se modifica a partir del 1° de Julio de 2024, el "monto variable ..... por recibo entregado" establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 257/2024 en la suma de \$ 100,00 (PESOS CIEN).

ARTICULO 2°: Se modifica a partir del 1° de Julio de 2024, el "monto variable ..... por recibo entregado" establecido en el Artículo 2° del Decreto N° 257/2024 en la suma de \$ 100,00 (PESOS CIEN).

ARTICULO 3°: Se modifica a partir del 1° de Julio de 2024, el monto fijo por ..... zona establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 257/2024 en la suma de \$ 1.400,00 (PESOS MIL CUATROCIENTOS).

ARTICULO 4°: El presente Decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable Concejo ..... Deliberante.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías ..... General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Subsecretaría Agencia Municipal de Recaudación - Dirección General de Ingresos Municipales - Dirección General de Fiscalización - Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-138/2024.-

2039  
*[Handwritten signature]*



DECRETO N° 880

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Junio de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 1º, inc. b, de la Ley 13.010 y los Artículos 3º, 4º y 6º del Decreto N° 245/2003 en los cuales se crea y determina la distribución del Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta "Fondo Compensador de Mantenimiento y Obras Viales".

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 163.332,04 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS), de la siguiente partida:

2200000	Transferencias de Capital	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
2250101	Fondo Compensador Mantenimiento Redes Viales	\$ 163.332,04

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 163.332,04 (PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS), de la siguiente partida:

1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. Púb.

*[Signature]*  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

*[Signature]*  
Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-138/2024.-

2040



DECRETO N° 880

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

26 de Junio de 2024.-

20.01.00      Mantenimiento de Obras Viales  
132            De Origen Provincial

4.2.2.0.      Construcciones en Bienes de Dominio Público                      \$ 163.332,04

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de  
..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la  
Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda



  
**Dr. Mariano Cascallares**  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-07794/2024.-  
(Cuerpos I y II)

2041



DECRETO N° 881

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-07794/2024 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 832/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 47/2024, para Contratar el "Servicio de Mantenimiento y Soporte para Alarmas con Sirena de Perifoneo y Flash Estroboscópico", según el detalle obrante en los Anexos I - Detalle de la Contratación y II - Planilla de Cotización, que son parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: NOVIT S.A. y el Oferente N° 2: MGV SEGURIDAD S.R.L.

Que la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana presta conformidad a lo informado por la Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por los concurrentes, indica de acuerdo a la evaluación de las mismas las dos Empresas que cotizaron, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares y aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que presenta el precio más bajo, resultando lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: NOVIT S.A. hasta la suma de \$ 70.749.750,00 (PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), cuya propuesta, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los Intereses Municipales.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1104).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07794/2024.-  
(Cuerpos I y II)

2042



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

881

ALMIRANTE BROWN,

27 de Junio de 2024.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa NOVIT S.A. (CUIT N° 30-70731065-7), con ..... domicilio constituido en la Calle Bartolomé Cerretti N° 875 1º "A" de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato del "Servicio de Mantenimiento y Soporte para Alarmas con Sirena de Perifoneo y Flash Estroboscópico", hasta la suma de \$ 70.749.750,00 (PESOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana (Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo) y oportunamente, ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-7800/2024  
(Cuerpos I al III)

2043



DECRETO N°

882

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-7800/2024 (Cuerpos I al III) y el Decreto N° 840/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 49/2024, para contratar el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de CCTV y Red de Comunicaciones Híbridas del Municipio de Almirante Brown", según detalle obrante en los Anexos I - Detalle de la Contratación y II - Planilla de Cotización, que son parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: EXANET S.A. y el Oferente N° 2: PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.

Que la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, presta conformidad a lo informado por la Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas, informa que ambas Empresas cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares, y aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que presenta el precio más económico y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A., hasta la suma de \$ 81.450.000.- (PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL); cuya propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo y resulta ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: *"los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)"*, elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1102).

Que la Subsecretaría Legal, emite Dictamen de su competencia.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-7800/2024  
(Cuerpos I al III)

2044



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

882

ALMIRANTE BROWN,

27 de Junio de 2024.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A. (CUIT N° ..... 30-71121311-9) con domicilio Legal constituido en la calle Leandro N. Alem N° 2276, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el Sistema de CCTV y Red de Comunicaciones Híbridas del Municipio", hasta la suma de \$ 81.450.000.- (PESOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.3.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a ..... la devolución del Depósito de Garantía correspondiente y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana (Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-8441/2024.-

2045



DECRETO N° 883

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-8441/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 53/2024, para contratar la "Adquisición de Elementos Deportivos y Recreativos para entregar a Instituciones Deportivas", según detalle obrante en el ANEXO I - "PLANILLA DE COTIZACIÓN", que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1214).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 53/2024, para contratar la "Adquisición de Elementos Deportivos y Recreativos para entregar a Instituciones Deportivas", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 34.358.830,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de Julio de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$34.359,00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente, ARCHIVESE.

Vertical stamp with letters E, R, C, A

Pablo Gabriel Pernicone, Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares, Intendente Municipal



2046  
*[Handwritten signature]*

884

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-8966/2024, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Atleta SANCHEZ FLORENCIA ANAHÍ y de su entrenador PRINO MAXIMILIANO, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar gastos de preparación física, traslado, viáticos, medico, indumentaria y material deportivo para su participación en el próximo Campeonato Sudamericano de Atletismo Cat. Sub 20, de la Disciplina Martillo, a realizarse en la Ciudad de Lima, Perú, el día 12 de Julio del corriente año del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las prácticas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga un subsidio de \$ 1.800.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL), dividido en \$ 900.000,00 (PESOS NOVECIENTOS MIL), a la Atleta SANCHEZ FLORENCIA ANAHÍ, D.N.I. N° 46.628.216 y \$ 900.000,00 (PESOS NOVECIENTOS MIL), a su entrenador PRINO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 33.012.502, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar gastos de preparación física, traslado, viáticos, medico, indumentaria y material deportivo para su participación en el próximo Campeonato Sudamericano de Atletismo Cat. Sub 20, de la Disciplina Martillo, a realizarse en la Ciudad de Lima, Perú, el día 12 de Julio del corriente año.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

*[Handwritten signature]*  
Pablo Gabriel Perricone  
Secretario de Economía y Hacienda

*[Handwritten signature]*  
Dr. Mariano Caycallares  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*  
Corresponde Expediente N° 4003-8966/2024.-

2047



884

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

27 de Junio de 2024.-

ALMIRANTE BROWN,

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas ..... dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), la Administración Ejecutiva (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00189/2024.-

2048



DECRETO N° 885

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Junio de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en los Artículos 1°, 4° y 5° de la Ley 13.178, en los cuales se crea y determina la distribución del "Registro Provincial para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas"; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11°, confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las Modificaciones Presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 100.500,00 (PESOS CIEN MIL QUINIENTOS), en la siguiente partida:

1700000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1750000	De Gobiernos e Instituciones Provinciales y Municipales	
1750100	De Gobiernos Provinciales	
1750102	Licencias Bebidas Alcohólicas Ley 13.178	\$ 100.500,00

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 100.500,00 (PESOS CIEN MIL QUINIENTOS), en la siguiente partida:

1110124000	SECRETARIA GENERAL	
42.00.00	Lic. de Bebidas Alcohólicas	
132	Afectados de Origen Provincial	
3.5.5.0	Comisiones y Gts. Bancarios	\$ 500,00
3.9.9.0	Otros	\$ 100.000,00

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00189/2024.-

2049



DECRETO N°

885

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Junio de 2024.-

TOTAL

-----  
\$ 100.500,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.



  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024  
Corresponde Expediente N° 4003-0500/2024.-



2050  
*[Handwritten signature]*

DECRETO N° 886

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, con el fin de implementar El Programa Nacional "Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional con el fin de ser destinado en la implementación del Proyecto "Banco de Insumos", para poder mitigar las situaciones de vulnerabilidad que atraviesa un sector de la población en todo el territorio de Almirante Brown.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241, en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en la citada norma legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 750.666,58 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000	Transferencias Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720400	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	
1720407	Banco de Insumos	\$ 750.666,58

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024  
Corresponde Expediente N° 4003-0500/2024.-

2051



DECRETO N°

886

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Junio de 2024.-

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, ..... sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 750.666,58 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), en la siguiente partida:

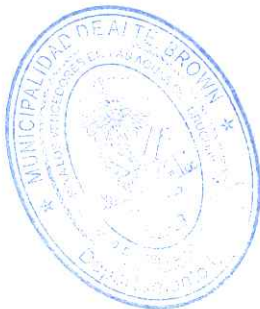
1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH  
22.00.00 Asistencia Social  
22.33.00 Banco de Insumos  
133 Fuente de Financiamiento

5.1.4.0 Ayuda Social a Personas \$ 750.666,58

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

F
E
R
C
A

Pablo Gabriel Fernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00184/2024.-

2052



DECRETO N° 887

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Artículo 75° de la Ley N° 13.133 el cual establece que los importes de las multas que surjan de la aplicación de la mencionada Ley e ingresen al erario público municipal, el 40% serán destinados únicamente a solventar los gastos que demande el cumplimiento de la misma y el 60% restante ingresará a rentas generales; y

CONSIDERANDO:

Que obra la planilla de ingresos presupuestarios donde se informa los importes percibidos de los fondos en la cuenta afectada.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 974.535,41 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

1260000	Multas	
1260600	Multas s/Ley 13.133	
131	Fondos Municipales	
1260600	Multas s/Ley 13.133-Afectada	\$ 974.535,41

ARTICULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica, por un monto total de \$ 974.535,41 (PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS), en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00184/2024.-

2053



DECRETO N°

887

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Junio de 2024.-

1110120000 Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana  
36.00.00 Multas s/Ley 13.133 - Afectada  
131 De Origen Municipal

3.9.9.0. Otros \$ 974.535,41

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de  
Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la  
Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascajares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07469/2024.-

2054



DECRETO N° 888

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 27 de Junio de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza Preparatoria N° 13.296, Artículo 1°, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, para la creación del Fondo de Mantenimiento de Infraestructura Vial Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tendrá como finalidad contribuir total o parcialmente con el financiamiento de los servicios que demande el mantenimiento, conservación, señalización, modificación y/o mejoramiento de todo el trazado que integra la red vial municipal.

Que el Artículo 4° de la Ordenanza mencionada ut supra, establece la incorporación al Título Segundo - Parte Especial de la Ordenanza N° 13.223, el Capítulo XXI, que contiene el articulado pertinente a la regulación del Fondo creado.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario de efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241, en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza ..... N° 13.241, por un monto total de \$ 78.873.951,52 (PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

1200000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1210000	TASAS	
1210300	Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal	
131	Fuente de Origen Municipal	
1210302	Tasa de Mantenim. Uso Red Vial Municipal	\$ 78.873.951,52

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-07469/2024.-

2055



DECRETO N° 888

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

27 de Junio de 2024.-

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, ..... sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 78.873.951,52 (PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS), en la siguiente partida:

- 1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
- 24.00.00 Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación
- 24.24.00 Tasa de Mantenimiento Uso Red Vial Municipal
- 131 De Origen Municipal
  
- 3.3.4.0 Mantenim. y Reparación Vías de Comunicac. \$ 78.873.951,52

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00492/2024.-

2056



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

889

ALMIRANTE BROWN,

28 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-00492/2024 y la nota de Secretaría General, solicitando se lleve a cabo el alta del pago de Bonificaciones de Personal de Planta Permanente.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone a partir del 1º de Mayo y hasta el 30 de Junio del 2024, el pago de la Bonificación por "Jornada Prolongada" según lo establecido en la Ley Provincial 14.656 y el Artículo 21º inciso J) del Convenio Colectivo de Trabajo - Aprobado por Ordenanza N° 12.122, a la trabajadora:

SAYANS FRITTAYON IVANNA ALEJANDRA

6043

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción y Categoría Programática que corresponda del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascañares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00145/2024.-

2057



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

890

ALMIRANTE BROWN,

28 de Junio de 2024.-

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 7º, inc. c, de la Ley 11.018 que establece el destino del 50% de lo recaudado por las Salas de Bingo de su jurisdicción, para gastos e inversiones en promoción y asistencia social y/o salud pública; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso diario de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241 en su Artículo 11º confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 786.165,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO) en la siguiente partida:

1100000	INGRESOS TRIBUTARIOS	
1190000	Otros Tributarios	
1190300	Fondo Municipal Bingo con Afectación	\$ 786.165,00

ARTÍCULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indican por un monto total de \$ 786.165,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO) en la siguiente partida:

1110108000	Secretaría de Salud
39.00.00	Bingo con Afectación
132	Afectados de Origen Provincial

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00145/2024.-

2058



DECRETO N°

890

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Junio de 2024.-

3.9.9.0 Otros

\$ 786.165,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-00384/2024.-

2059



891

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, en el marco del Programa Bonaerense II, que tiene por objeto la realización de la obra: "Construcción de 306 Viviendas e Infraestructura en el Barrio Don Orión I y II en la Localidad de San Francisco de Asís"; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos.

Que, por tratarse de Recursos Afectados, es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 13.241.

Que la Ordenanza N° 13.241, en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 13.241, por un monto total de \$ 194.513.585,75 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Pciales. y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
132	Fuente de Origen Provincial	
2250164	Construcción 306 Viv. B° Don Orión I y II	\$ 194.513.585,75

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 13.241 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 194.513.585,75 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) en la siguiente partida:

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-00384/2024.-



2060

891

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Junio de 2024.-

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
52.00.00	Obras de Infraestructura
52.94.00	Construcción 306 Viv. B° Don Orión I y II
132	De Origen Provincial

4.2.1.0	Construcción en Bs. de D. P.	\$ 194.513.585,75
---------	------------------------------	-------------------

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*Pablo Gabriel Pernicone*  
Secretario de Economía y Hacienda



*Dr. Mariano Cascallares*  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-9176/2024.-  
(Cuerpos I y II)

2061



DECRETO N° 892

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-9176/2024 (Cuerpos I y II), por el cual tramita la Contratación Directa N° 1126/2024 para contratar el "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Bienes y de Dependencias Municipales"; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Seguimiento de Procesos solicita se autorice el Servicio de referencia, correspondiente a los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año 2024, indicando que el mismo estaría dividido en dos Zonas (A y B), integradas por las distintas áreas a considerar, necesario para garantizar la salubridad e higiene de todo el personal municipal. Asimismo, manifiesta que para dicha tarea se han contratado dos cooperativas, las cuales han demostrado absoluto compromiso con las tareas encomendadas, siendo éstas efectoras inscriptas en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, contando con personal cooperativo que ejecuta la mano de obra, representado en su totalidad por personal local, con domicilio radicado en el distrito.

Que el período por el cual se requiere el servicio, es por los meses de Julio, Agosto y Septiembre inclusive del 2024, informando que el costo estimado de cada uno de los mismos es para la Zona A: \$ 242.700.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL) y para la Zona B: \$ 248.700.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL).

Que la Secretaria de Economía y Hacienda, presta conformidad a lo solicitado por el área interviniente, disponiendo la viabilidad del gasto a efectuarse por la contratación del Servicio requerido, hasta la suma de \$ 491.400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL).

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1229).

Que se agregan los Certificados N° 126801 y 126802, a través de los cuales se invita a cotizar la Contratación Directa N° 1126/2024, a las COOPERATIVAS DE TRABAJO, inscriptas en el Registro Municipal de Proveedores, informando que la fecha de Apertura de la Contratación será el día 27 de Junio de 2024, a las 12:00 horas.

Que del Acta de Apertura de la Contratación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO A.B.C. - ALTE. BROWN CAMBIA LTDA. y el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO 16 DE DICIEMBRE DE ALMIRANTE BROWN LTDA.

Que asimismo en concordancia con lo manifestado por el área interviniente, se expide la Dirección General de Compras y

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-9176/2024.-  
(Cuerpos I y II)

2062



DECRETO N°

892

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Junio de 2024.-

Contrataciones informando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 1126/2024 al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO A.B.C. - ALTE. BROWN CAMBIA LTDA. el Item 1, cuya propuesta asciende hasta la suma de \$ 242.700.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL) y al Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO 16 DE DICIEMBRE DE ALMIRANTE BROWN LTDA. el Item 2, cuya propuesta asciende hasta la suma de \$ 248.700.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL); representando la adjudicación entre ambos oferentes, un monto total de \$ 491.400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL), propuestas que se consideran que están dentro de los valores de mercado vigente, resultando ser las ofertas más económicas y convenientes a los intereses Municipales.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: *"los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)"*, elementos aquí corroborados.

Que la presente Contratación se enmarca en lo establecido en el Artículo 156°, incisos "8 y 11" de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que en este entendimiento el Honorable Tribunal de Cuentas dice en su Doctrina "2613 D.C. COOPERATIVA DE TRABAJO (CONTRATACION DIRECTA)" que *"por encontrarse dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se Puede considerar como instancias protegidas de producción en el marco del mencionado artículo, siempre y cuando se encuentran promocionadas por el Estado a los efectos de brindar empleo a mano de obra desocupada"*.

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia, manifestando que por cuanto a los informes producidos por las aéreas competentes y demás constancias obrantes en las actuaciones, no observa reparos jurídicos que obsten a la suscripción del proyecto remitido.

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado del presente Acto Administrativo.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-9176/2024.-  
(Cuerpos I y II)

2063



DECRETO N° 892

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Junio de 2024.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica la Contratación Directa N° 1126/2024 para contratar el ..... "Servicio de Mantenimiento y Limpieza de Bienes y de Dependencias Municipales", hasta la suma total de \$ 491.400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL), y en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las siguientes Cooperativas:

Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO A.B.C. - ALTE. BROWN CAMBIA LTDA. (CUIT N° 30-71052657-1), con domicilio Legal constituido en la calle Erezcano N° 384 de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Item 1 hasta la suma de \$ 242.700.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL).

Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO 16 DE DICIEMBRE DE ALMIRANTE BROWN LTDA. (CUIT N° 30-71266700-8), con domicilio Legal constituido en la calle Manuel Araujo N° 3431 de San Francisco de Asis (ex Cláypole), Partido de Almirante Brown, el Item 2, hasta la suma de \$ 248.700.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 33.00.00 - Partida 3.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de ..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Coordinación General de Seguimiento de Procesos y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

  
**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda



  
**Dr. Mariano Caecchiari**  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4632/2024.-

2073



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 896

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4632/2024, por el cual se tramita la integración de la lista de Mayores Contribuyentes para el año 2024 (Artículo 94° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo ha dado cumplimiento a lo preceptuado por el Artículo 94°, Inciso 1) y 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la nómina de Mayores Contribuyentes remitida por el Departamento Ejecutivo mereció la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se integra la lista definitiva de Mayores Contribuyentes para el año ..... 2024, de acuerdo a la siguiente nómina:

MAYORES CONTRIBUYENTES TITULARES

- |                              |            |   |
|------------------------------|------------|---|
| - ALONSO, Pablo              | 21.679.167 | Ferre 849 - José Mármol                       |
| - BARABASCHI, Pablo Alberto  | 18.562.093 | Hipólito Bouchard 1020 - Adrogué              |
| - BASSO, María Alejandra     | 16.723.388 | Gral. Roca 55 B. Rodolfo Walsh Casa 1 Adrogué |
| - BERTELLI, Eduardo Alberto  | 11.997.982 | Av. Espora 1262, Adrogué                      |
| - CALDERÓN, Eva              | 4.729.890  | Frías 4843, San José                          |
| - CAPALLO, Néstor José       | 13.397.455 | Espora 3597, Burzaco                          |
| - CAPUCCIO, Mabel Edith      | 11.180.564 | Roca 331, Burzaco                             |
| - CASTRO, Angélica           | 17.024.325 | Canale 1721, Adrogué                          |
| - CITTADINO, Karina          | 22.858.412 | Juan B. Justo 803 Longchmps                   |
| - DOPACIO, Ricardo           | 17.526.827 | A. del valle 545, Glew                        |
| - FASSETTA, Graciela Beatriz | 12.797.609 | Pcia. de Bs As 578 - Longchamps               |
| - GAUNA, Nadia Carolina      | 30.980.423 | Gorriti 190, Glew                             |
| - GOMEZ, Adriana             | 11.759.371 | Uriburu 1019- Adrogué                         |

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Casallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-4632/2024.-

2074



DECRETO N° 896

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2024.-

- GOMEZ, Stella Maris 16.437.733 Ceferino Ramírez 1495, Adrogué
- LACORAZZA, María Silvia 14.127.565 Roca 587, Burzaco
- LOCHER, Miriam Edith 25.703.246 Caseros 103, Glew
- LONGHINI, Ricardo 10.507.122 R. Obligado 20, Glew
- MAERO, Ricardo 2.788.996 Perrando 545, Longchamps
- MOREYRA, Susana Beatriz 12.176.507 Zeballos y Essoin Ministro Rivadavia
- ORSONI, Stella Maris 2.802.510 Murature 1930, Adrogué
- REZK, Guillermo Rodolfo 14.364.455 Saavedra 1843, Rafael calzada
- RODRIGUEZ, Miguel 12.330.017 Drago 1365, Burzaco
- SUCHETTI, Ernesto Eduardo Andrés 20.441.065 Bouchard 3201 – José Mármol
- VEAS OYARZO, Jaime Mauricio 18.579.761 Dardo Rocha 500, Burzaco

MAYORES CONTRIBUYENTES SUPLENTES

- ACOSTA, Diego Roberto 27.928.196 Colon 3370 - R. Calzada
- ADELSFLUGEL, Ernesto Daniel 16.879.052 Sempere 1531, Burzaco
- AFFRANCHINO, Bernardo 20.024.117 Sáenz Peña 924, José Mármol
- BARBELLI, Ezequiel Daniel 34.795.915 Humberto 1° 1866 Burzaco
- BONARDI, Mario Alberto 10.326.005 Sarmiento 1227 -Longchamps
- BORREGO, Oscar Sebastián 22.687.038 Alberto Gerchunoff 53 -Glew
- CASTRO, Horacio 17.829.361 Drago 2940, Burzaco
- DEL REY, Julieta Magali 46.953.442 Rauch 931 -Glew
- DIAZ, Eduardo 10.678.660 Falucho 44, Burzaco
- ESTEBAN, Juan Ignacio 28.164.888 Cerretti 1114 Adrogué
- FAFULAS, Antonio 17.391.757 Juan B. Justo 803 Longchamps
- FELICI, Nicolás 7.779.904 L.M. Drago 3033, Burzaco
- FERNANDEZ GARRIDO, Juan Manuel 23.372.399 Drumond 978, Adrogué
- GARNICA, Natalia Magali 30.677.212 M,49 Ed. A2 1° 1866 - Burzaco
- GONZALEZ, Maximiliano Sebastián 32.152.699 Francia 1359, Longchamps
- INCHAUSPE, Mario Esteban 23.944.422 Vicepresidente Alsina 735, Longchamps

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-4632/2024.-

2075



DECRETO N° 896

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2024.-

- MARCOVICH, Francisco José 16.596.064 A. del Valle 2083, Rafael calzada
- MINETTI, Gabriel 12.602.505 Retiro 2124, Adrogué
- MONTES, Bianca Agostina 43.326.407 Los Aromos 3097 Almirante Brown
- MOZZONI, Lis Verónica 21.501.775 Pasaje Demaría 1260 Casa 2, Adrogué
- NEGRI, Roberto Gabriel 14.675.492 Pellegrini 891, Adrogué
- ORDOÑEZ, Jorge 7.791.088 Roca 455, Burzaco
- UBIETA, Alfredo 8.347.558 Av. Espora 1115, Adrogué.
- VAIRO, Adrián Javier 22.000.211 Murature 530, Adrogué

ARTICULO 2º. Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretario de Economía y Hacienda
E
R
C
A

*Pablo Gabriel Perricone*  
Secretario de Economía y Hacienda



*Dr. Mariano Cascallares*  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-05842/2024.-

2076



DECRETO N° 897

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05842/2024 y el Decreto N° 753/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 45/2024, para Contratar la "Provisión y Tendido de Fibra Óptica para Conectorizado de Paradas Seguras - Etapa 3", según detalle obrante en los Anexos I - Detalle de la Contratación y II - Planilla de Cotización, los cuales forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: ROSSI FABIAN ANDRES y el Oferente N° 2: CACES COMPUTERS S.R.L.

Que la Secretaría General, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Planificación e Innovación Tecnológica, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por los concurrentes, informa que ambas Empresas cumplen tanto técnica como documental con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, sugiriendo adjudicar la presente Licitación al Oferente N° 1, ya que presenta el precio más económico en cada uno de los ítems cotizados, resultando la oferta más y conveniente para el Municipio.

Que asimismo, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría de requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: ROSSI FABIAN ANDRES, hasta la suma de \$ 33.960.000,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL); cuya propuesta igualando el Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, resultando la oferta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-972).

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-05842/2024.-



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 897

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2024.-

2077  
*[Handwritten signature]*

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma ROSSI FABIAN ANDRES (CUIT N° 20-16961434-3), con domicilio Legal constituido en la calle General Soler N° 200 de Malvinas Argentinas, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Provisión y Tendido de Fibra Óptica para Conectorizado de Paradas Seguras - Etapa 3", hasta la suma de \$ 33.960.000,00 (PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 30.00.00 - Partidas 2.9.3.0., 4.3.6.0., 4.3.9.0., 2.9.6.0., 2.9.9.0. y 3.4.6.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), General y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A

*[Handwritten signature]*  
**Pablo Gabriel Pernicone**  
Secretario de Economía y Hacienda



*[Handwritten signature]*  
**Dr. Mariano Cascallares**  
Intendente Municipal

*Registro de Decretos - Ejercicio 2024*

Corresponde Expediente N° 4003-05855/2024.-  
(Cuerpos I y II)

2078



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 898

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05855/2024 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 694/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 22/2024, para contratar la "Adquisición de 2.000 Chapas para Personas de Bajos Recursos", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 4 (cuatro) Propuestas: el Oferente N° 1: CORRALON AMENEDO S.R.L., el Oferente N° 2: MEGACER S.R.L., el Oferente N° 3: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H. y el Oferente N° 4: FONROUGE S.A.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, quien luego del Análisis Documental, de las Ofertas y de los Productos, manifiesta que de acuerdo a la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los concurrentes, todos cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente, siendo los precios unitarios acordes a los del mercado y recomienda se adjudique la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que la propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial, de acuerdo a los Ítems cotizados con el precio más económico, resulta lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Que la Comisión de Preadjudicación, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, indica que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258 y recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: MEGACER S.R.L., hasta la suma de \$ 67.740.000,00 (PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL), cuya propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial, se encuentra dentro de la cuantía decretada en el mismo, siendo la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-810).

  
Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

  
Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05855/2024.-  
(Cuerpos I y II)

2079



DECRETO N° 898

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

28 de Junio de 2024.-

Que la Subsecretaría Legal, se expide  
emitiendo dictamen de su competencia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus  
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa MEGACER S.R.L. (CUIT 30-69597462-  
..... 7), con domicilio Legal constituido en la Calle Azopardo N° 816,  
Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de 2.000 Chapas para  
Personas de Bajos Recursos", hasta la suma total de \$ 67.740.000,00 (PESOS  
SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL), en un todo de  
acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares-  
confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente  
..... Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de  
Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 -  
Categoría Programática 21.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de  
Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a  
..... la devolución del Depósito de Garantía correspondiente a los  
Oferentes no Adjudicatarios de la Licitación y desaféctense las sumas no  
Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de  
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y  
Contrataciones) de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos  
(Subsecretaría de Derechos Humanos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal



Registro de Decretos - Ejercicio 2024  
Corresponde Expediente N° 4003-08440/2024.-

2080



DECRETO N° 899

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 4003-08440/2024, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 42/2024, para contratar el "Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos - Dentro y Fuera del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1175).

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 42/2024, para contratar el "Servicio ..... de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos - Dentro y Fuera del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 180.000.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la ..... Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 25 de Julio de 2024 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 30 de Julio de 2024 a las 10:00 horas; siendo el valor del Pliego de \$ 180.000,00 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ..... Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.7.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las ..... Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVASE.



Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05854/2024.-



2081

DECRETO N° 900

MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-05854/2024 y el Decreto N° 682/2024, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 21/2024, para contratar la "Adquisición de 600 Rollos de Membrana N° 4 para Personas de Bajos Recursos", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización, el cual forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas; el Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H. y el Oferente N° 2: OCCHIUZZI MIGUEL ANGEL.

Que, la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano, quien luego del Análisis Documental y de las Ofertas presentadas por los concurrentes, manifiesta que de la evaluación técnica de las cotizaciones, surge que ambos proveedores cumplen con lo solicitado en el requerimiento correspondiente y con el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación, aconsejando se adjudique la misma al Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H., ya que su propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, el Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y el Manual de Contrataciones de la Municipalidad de Almirante Brown, aprobado por Ordenanza N° 13.258, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 1: FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H., hasta la suma de \$ 18.990.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL), cuya propuesta, estando por debajo del Presupuesto Oficial, es la más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que la doctrina y jurisprudencia de la procuración del Tesoro de la Nación tiene dicho que: "los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 233:525 y 293:21)", elementos aquí corroborados.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-806).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda

Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal

Registro de Decretos - Ejercicio 2024

Corresponde Expediente N° 4003-05854/2024.-

2082



MUNICIPALIDAD DE  
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 900

ALMIRANTE BROWN, 28 de Junio de 2024.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma FRANCHI RUBEN E. Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H. (CUIT N° 30-71079888-1), con domicilio Legal constituido en Pasaje Fernández N° 2498 de Rafael Calzada, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de 600 Rollos de Membrana N° 4 para Personas de Bajos Recursos", hasta la suma total de \$ 18.990.000,00 (PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2024.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación y desaféctense las sumas no adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Subsecretaría de Desarrollo Humano) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Pablo Gabriel Pernicone  
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. Mariano Cascallares  
Intendente Municipal